



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

Aprobada provisionalmente el establecimiento y ordenación de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y otorgamiento de licencias urbanísticas en el municipio de Garciotum, por acuerdo del pleno de fecha 11 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario se considerará definitivamente aprobado, procediéndose sin más a la publicación del anuncio previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Garciotum, 11 de septiembre de 2020.–El Alcalde, David Palomares García.

N.ºI.-3958